



Escuela Técnica
Superior de Arquitectura

Curso 2021/2022: Admitidos por traslado de expediente (cupo de nacionales)

19/07/2021

Gestión académica Estudiantes

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la normativa vigente para traslado de expediente por cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y a los efectos de resolver las solicitudes de admisión presentadas en la Secretaría de la ETS de Arquitectura para cursar estudios de Graduado/a en Estudios de Arquitectura en el curso 2021-2022, y en uso de las atribuciones conferidas por delegación de competencias de la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, la Dirección de la ETSAG,



RESUELVE:

1) Declarar ADMITIDOS por traslado de expediente a los siguientes aspirantes por orden alfabético:

- **CASTRILLO MUÑOZ-LEÓN, CARLOS VICENTE**
- **DÍAZ, ANGELICA DEL CARMEN**
- **GARCÍA ASENJO, EVA**
- **RUIZ LÓPEZ, SARA**

2) Los aspirantes que han resultado admitidos deberán matricularse siguiendo el siguiente procedimiento: - Matrícula presencial en la Secretaria/Administración de la ETSAG entre los días 6 al 10 de septiembre de 2021 tras obtener cita previa que puede solicitarse a través de los teléfonos 958244345 o el correo electrónico arquitectura@ugr.es

- En los días anteriores al 6 de septiembre se les enviará desde la

<http://etsag.ugr.es/>

Secretaría/Administración de la ETSAG el detalle concreto de las asignaturas que tendrían pendientes de superar en los estudios de Arquitectura a los que se incorpora.

3) La matrícula queda condicionada la veracidad de los datos y documentos aportados por el estudiante y al cumplimiento de los requisitos académicos de admisión al sistema universitario español.

4) La admisión concedida es referida exclusivamente para el curso académico 2021/2022, por lo que la no formalización de la matrícula en el plazo requerido, salvo causa imputable a la Administración Universitaria, supone que deberá instarse una nueva solicitud de admisión para sucesivos cursos en los plazos que se establezcan por la Universidad de Granada.

5) La publicación de la presente resolución tiene efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm.236, de 2 de octubre de 2015).

De conformidad con lo previsto en el artículo 123 y concordantes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, o puede ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

ADJUNTO	TAMAÑO
Resolución de la Dirección firmada	268.58 KB